



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0190 ) 24 MAR. 2015

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser*

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

*encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)"*  
(El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que por medio de la Resolución número 0103 del 20 de febrero 2012, fue nombrada la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C., en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, con ocasión de la vacante temporal originada en el cargo en mención, ya que la titular del empleo **ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR**, se encontraba encargada de otro empleo.

Que por medio de la Resolución número No. 0088 del 13 de febrero de 2015 a la señora **ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR**, le fue aceptada la renuncia al cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, empleo del cual era titular y ostentaba derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia de lo anterior, el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, dejó de ser una vacante temporal y pasó a ser una vacante definitiva, por lo cual se hace necesario actualizar el nombramiento provisional realizado a la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 797 del 12 de diciembre de 2014, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 23 hasta el 26 de febrero de 2015, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA**

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

**GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 797 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar dicho nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal que ha venido desempeñando la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, por haber terminado la situación administrativa de encargo del titular del empleo de la señora **ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR**, a quien le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 0088 del 13 de febrero de 2015, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Terminar el nombramiento provisional en una vacante temporal que ha venido desempeñando la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, por haber terminado la situación administrativa de encargo de la señora **ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR**, titular del empleo, a quien le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 0088 del 13 de febrero de 2015, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LUISA FERNANDA ALGARRA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.094 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

24 MAR. 2015



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rozo García. – Profesional Especializado GTH  
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano; Rafael Sastoque, Luz Mery Pineda - Grupo de Talento Humano/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General  
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

